

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, por el que delega al Titular de la Subdirección General de Finanzas y Administración de esta Entidad



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
08/feb/2019	ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, por el que delega al Titular de la Subdirección General de Finanzas y Administración de esta Entidad, las facultades de suscribir los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los Dictámenes Técnicos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, los Contratos, Convenios, Suspensiones, Rescisiones o Terminaciones Anticipadas, todos ellos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, estén a cargo del Titular de esta Entidad.

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO

El Titular de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, por sus siglas ISSSTEP, delega al Titular de la Subdirección General de Finanzas y Administración de esta Entidad, las facultades de suscribir los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los Dictámenes Técnicos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, los Contratos, Convenios, Suspensiones, Rescisiones o Terminaciones Anticipadas, todos ellos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, estén a cargo del Titular de esta Entidad, pudiendo estar asistido por los Jefes de Departamento de su adscripción en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribiendo para lo anterior, los instrumentos que al efecto sean necesarios para una adecuada ejecución de las atribuciones en ellos delegadas; salvo aquéllos que por disposición legal expresa deban ser suscritos exclusivamente por el Titular de la Entidad.

Dicho servidor público podrá firmar las resoluciones y demás documentos inherentes a la facultad que se le delega, conforme a las disposiciones aplicables, debiendo dar cuenta inmediata al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, por sus siglas ISSSTEP, y a la Junta Directiva del Organismo en cita, del ejercicio de las facultades que se le delegan.

SEGUNDO

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el suscrito Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, cuando lo juzgue necesario, pueda ejercer directamente cualquiera de las facultades que son delegadas a través del presente proveído, sin necesidad de Acuerdo por escrito.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, por el que delega al Titular de la Subdirección General de Finanzas y Administración de esta Entidad, las facultades de suscribir los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los Dictámenes Técnicos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, los Contratos, Convenios, Suspensiones, Rescisiones o Terminaciones Anticipadas, todos ellos que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, estén a cargo del Titular de esta Entidad; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 08 de febrero de 2019; Número 5, Segunda Sección, Tomo DXXVI).

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, dejando sin efectos el publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, en el Tomo DIII, Número cinco, Segunda Sección.

SEGUNDO. Los actos que se hayan realizado mediante el acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, en el Tomo DIII, Número cinco, Segunda Sección, seguirán surtiendo efectos hasta la conclusión de los mismos.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los once días del mes de enero del dos mil diecinueve. El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. **C. EUGENIO MORA SALGADO.** Rúbrica.